BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Boletín núm. 229
Martes 02 de diciembre de 2025 - página 1 de 35

Imprenta Provincial - boletin@dipuleon.es - 987 22 52 63 - Depósito Legal LE-1-1958

Sumario

[26 anuncios]

Administración Local

Diputaciones

- Diputación Provincial de León

Extracto de la convocatoria de subvenciones para la concesión de ayudas en especie para cesión de espacio en la XXXI Feria de los Productos de León. BDNS 872019

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito MC 9-2025. Suplemento de crédito

Ayuntamientos

- Ayuntamiento de Boñar

Información pública de solicitud de uso provisional de suelo urbanizable de aseo adaptado en vivienda unifamiliar

- Ayuntamiento de Castropodame

Aprobación inicial de la modificación de créditos número 1171/2025. Suplemento de crédito

- Ayuntamiento de La Bañeza

Aprobación inicial de la modificación de créditos número 55/2025. Suplemento de crédito

- Ayuntamiento de León

Declaración de personal laboral fijo. Encargado/a Taller Hojalatería

- Ayuntamiento de Matallana de Torío

Aprobación definitiva de expediente de adquisición directa de bienes

- Ayuntamiento de Noceda del Bierzo

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2024

- Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobación del expediente de arrendamiento de nave para el Servicio de Parques y Jardines

- Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez

Bases y convocatoria de ayudas al fomento de la natalidad en el municipio año 2025

CVE del sumario: BOP-LE-2025-229000
Verificable en https://bop.dipuleon.es

Página 1 de 3 del sumario

CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es

BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Ayuntamiento de Sena de Luna

Elección de Juez de Paz titular

- Ayuntamiento de Toreno

Nombramiento de funcionaria de carrera. Auxiliar Administrativo

- Ayuntamiento de Villamañán

Aprobación inicial de la modificación de créditos número 5/2025. Transferencia de crédito.

- Ayuntamiento de Villamanín

Aprobación definitiva de la Ordenanza del funcionamiento de las pistas de pádel y del precio público por la utilización de sus instalaciones

Mancomunidades

- Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza

Corrección de error de la convocatoria de licitación de suministro de desbrozadora de brazo

Otras Entidades Locales

- Junta Vecinal de Lago de Carucedo

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Ocero

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Otero de Naraguantes

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Peranzanes

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Sancedo

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Sigüeya

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Valle de Finolledo

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

- Junta Vecinal de Villanueva de Jamuz

Cuenta general correspondiente al ejercicio 2023

CVE del sumario: BOP-LE-2025-229000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

- Junta Vecinal de Viloria de Castropodame

Aprobación inicial del Presupuesto general para el ejercicio 2026

Administración del Estado

Ministerios

- Secretaría de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible

Aprobación provisional del documento de información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de construcción "Actuaciones de mejora de la seguridad vial en la autovía del Noroeste A-6 para la resolución de la emergencia estructural en el viaducto de Tremor"

Anuncios Particulares

Públicas

- Comunidad de Regantes Ribera Alta del Porma

Junta general ordinaria

CVE del sumario: BOP-LE-2025-229000
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del sumario
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Diputación Provincial de León

Extracto del acuerdo de 27/11/2025, del Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León, de la Excma. Diputación Provincial de León, que convoca subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la concesión de ayudas en especie para cesión de espacio en la XXXI Feria de los Productos de León, organizada por la Diputación de León.

BDNS (Identif.): 872019

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/872019)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(https://www.pap.hacienda.gob.es/bdnstrans/GE/es/inicio) y en la página web de esta Diputación

(https://www.dipuleon.es/Ciudadanos/Ayudas_Subvenciones/)

Primero.- Beneficiarios:

Podrán ser beneficiarios de las ayudas las personas físicas o jurídicas que, cumpliendo con las condiciones establecidas en la base 3ª de las BGS, reúnan los siguientes requisitos:

a) Ser una empresa o empresario/a del sector agroalimentario de la provincia de León.

b) Contar con un RGSEAA (Registro General Sanitario de Empresas Alimentarias y Alimentos) de la provincia de León, dentro de la categoría de fabricación o producción.

c) Encontrarse de alta en el Censo del impuesto de actividades económicas (modelo 036/037), en una localidad de la provincia de León.

d) Estar en posesión de la correspondiente licencia de apertura del inmueble donde se encuentren las instalaciones, otorgada por el Ayuntamiento correspondiente de la provincia de León.

Segunda.- Objeto:

Están destinadas a regular la forma de participación de las empresas y empresarios/as del sector agroalimentario de la provincia de León en la XXXI Feria de los Productos de León, realizadas por la Diputación de León.

Tercera.- Bases reguladoras:

Se regirán por lo dispuesto en las Bases Generales Reguladoras de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de la Excma. Diputación Provincial de León, aprobadas por acuerdo del Pleno de 27 de febrero de 2008 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 45/2008, de 5 de marzo). Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Reglamento que la desarrolla y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas de derecho privado y por las Bases específicas incluidas en la convocatoria.

Cuarta.- Cuantía:

La valoración del importe de la cuantía de la ayuda es de 2.584,69 € para cada una de las concesiones.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de las solicitudes, una vez producida la publicación del Extracto de estas Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, será de 2 días hábiles.

Sexto.- Otros datos:

En la sede donde radique la actividad empresarial de los beneficiarios, éstos deberán indicar la colaboración de la Diputación de León y de la Campaña de los productos de León. Para ello se deberán de colocar en un lugar visible un cartel de dimensiones A3 aproximadamente en el que se indique esta colaboración.

En León, a 28 de noviembre de 2025.–El Diputado delegado de Infraestructuras, Parque Móvil y Productos de León, Roberto Aller Llanos.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-22900I
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página I de I del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Diputación Provincial de León

APROBACIÓN DEFINITIVA EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO MC 9-2025 POR SUPLEMENTO DE CRÉDITO

El Pleno de la Diputación Provincial de León, en sesión celebrada el día 29 de octubre de 2025, aprobó inicialmente el expediente número 9/2025 de modificación de crédito al Presupuesto General para el ejercicio 2025 de la Diputación. El anuncio correspondiente fue publicado en Boletín Oficial de la Provincia de León del 3 de noviembre de 2025. Transcurrido el plazo de exposición al público de quince días sin que se presentasen reclamaciones, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el art. 169 del mismo texto, se entiende definitivamente aprobado.

Conforme dispone el número 3 del artículo 169 del citado texto, se insertan las modificaciones en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor con esta publicación:

El detalle completo de la modificación se muestra a continuación:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

GASTOS					FINANCIACIÓN		
APLICACIÓN PRESUP.			DENOMINACIÓN	IMPORTE	RMTE. TESORERÍA/BAJAS POR ANULACIÓN		
ORG.	PROG.	EC			APLICACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
111	92005	60000	COMPRA DE SOLARES	60.683,05	INGRESOS: 87000	RMTE. TESORERÍA	60.683,05
303	43279	76200	TRANSF. CAPITAL AYTOS. PST MONTAÑA RIAÑO	120.111,67	GASTOS:303.43279.6320022	BAJA ANULACIÓN	262.074,00
303	43279	76800	TRANSF. CAPITAL JJ.VV. PST MONTAÑA RIAÑO	141.962,33			
TOTAL MC 9/2025 (SUPLEM. CRÉDITO)				**322.757,05**			**322.757,05**

Contra esta aprobación definitiva podrán los interesados legítimos interponer directamente recurso contencioso-administrativo, a tenor de lo dispuesto en el art. 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en la forma que establecen las normas reguladoras de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa.

En León, a 30 de noviembre de 2025.–El Diputado delegado de Hacienda, Santiago Dorado Cañon.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229002
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

BOÑAR

Información pública relativa a la solicitud de uso provisional en suelo urbanizable de aseo adaptado en vivienda unifamiliar existente ubicada en avda. de Vegamián, n.º 103 (Pormasol) de la localidad de Boñar (León), referencia catastral 11685103UN1418N0001ED, expediente 308/2025.

Por este Ayuntamiento se está tramitando autorización de uso provisional en suelo urbanizable de aseo adaptado en vivienda unifamiliar existente ubicada en avenida de Vegamián nº. 103 (Pormasol) de la localidad de Boñar, referencia catastral del inmueble 11685103UN1418N0001ED.

De Conformidad con el artículo 307.3 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, el expediente queda sometido a información pública, a los efectos de que se formulen cuantas observaciones y alegaciones se estimen convenientes, con el siguiente anuncio:

1º - Órgano que acuerda la información pública: Alcaldía del Ayuntamiento de Boñar.

2º - Fecha del acuerdo: 17/11/2025.

3º - Instrumento o expediente sometido a información pública: Uso provisional en suelo urbanizable de aseo adaptado en vivienda unifamiliar existente en avenida de Vegamián, nº. 103 (Pormasol) de la localidad de Boñar, expediente 308/2025.

4º - Ámbito de aplicación, municipio y provincial: Término municipal de Boñar, provincial de León.

5º - Identidad del promotor: Rafael Gálvez Arguello.

6º - Duración del periodo de información pública: Anuncio en el *BOCyL*, Boletín Oficial de la Provincia de León y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del último de los anuncios.

7º - Lugar dispuesto para la consulta del expediente: En las oficinas municipales, de lunes a viernes, excepto festivos, de 9 a 14 horas.

8º - Lugar y horario dispuesto para la presentación de alegaciones, sugerencias y cualesquiera otros documentos: Por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Boñar, 20 de noviembre de 2025.–El Alcalde–Presidente, Pepe Villa Sáez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229003
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

CASTROPODAME

Anuncio expediente 1171/2025, de modificación de créditos, modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del Presupuesto vigente 2025 no comprometidos

El Pleno del Ayuntamiento de Castropodame reunido en sesión extraordinaria y urgente, de fecha 26 de noviembre de 2025, adoptó acuerdo aprobando provisionalmente el expediente número 1171/2025, de modificación de créditos del Presupuesto del ejercicio 2025, en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo a bajas de créditos de gastos de otras partidas del presupuesto vigente no comprometidos.

Aprobado inicialmente el expediente de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia de León.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento

[https://castropodame.sedelectronica.es/transparency/c14cdc5b-cc4f-4f31-a61d-29e4ebc4562e/].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castropodame, a 27 de noviembre de 2025.–La Alcaldesa-Presidenta, Josefa Álvarez Fernández.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229004
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página I de I del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

LA BAÑEZA

Aprobación inicial modificación presupuestaria número 55/2025, modalidad suplemento de crédito.

El Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de noviembre, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de crédito 55/82025, modalidad suplemento de crédito financiado con cargo a mayores ingresos (impuesto de actividades económicas).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, debiendo en otro caso resolver el Pleno en el plazo de un mes, desde la finalización de la exposición al público.

En La Bañeza, a 28 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Javier Carrera de Blas.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229005
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

LEÓN

Subárea de Recursos Humanos

Servicio de Gestión de RR.HH.

RMT/atl EXPT.2022.50101.RRHH.38433

Resolución de veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, del Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes del Ayuntamiento de León, por el que se declara personal laboral fijo y se adjudica el puesto del proceso selectivo para la provisión por turno libre, mediante concurso, de 1 plaza de Encargado/a Taller Hojalatería, del Ayuntamiento de León. Expte: 2022.501001.RRHH.38443

Mediante Decreto dictado por el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinticinco, se procedió a la adjudicación del puesto y nombramiento como personal laboral fijo al aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión, por turno libre, mediante concurso de 1 plaza de Encargado/a Taller Hojalatería del Ayuntamiento de León, disponiendo su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León situado en la Sede Electrónica (www.sedeaytoleon.es), cuyo parte resolutiva se reproduce:

(…)

Primero.- Declarar como personal laboral fijo a la persona aspirante que ha superado el proceso selectivo para la provisión por turno libre de 1 plaza de Encargado/a Taller Hojalatería, perteneciente al Grupo III, con categoría profesional de Encargado/a Puesto Base, dentro del procedimiento de estabilización del empleo temporal del Ayuntamiento de León, al amparo del artículo 2.1 inciso segundo de Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de Medidas Urgentes para la Reducción de la Temporalidad en el Empleo Público, y que se relaciona en el Anexo de esta Resolución, adjudicando con carácter definitivo los puestos que se señalan, a cuyos efectos se formalizará el contrato laboral fijo con fecha de 1 de diciembre de 2025.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de León, situado en su Sede Electrónica (https://sede.aytoleon.es).

ANEXO I

DNI	Apellidos y nombre	Código puesto	Denominación puesto	Área / Subárea / Servicio
***4242**	Domingo González Fernández	20.0.015.1.2004	Encargado/a Taller Hojalateria	Sección de Patrimonio y Arqueología/Servicio de Educación, Cultura y Turismo/Área de Servicios a la Ciudadanía

Así lo acordó, manda y firma el Sr. Concejal delegado de Régimen Interior, Recursos Humanos, Movilidad y Deportes, de lo que como Secretaria Municipal tomo razón."

Lo que se publica para su conocimiento y efectos, significándole que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, frente a esta Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, puede presentar, durante el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de esta notificación, la correspondiente demanda ante el Juzgado de lo Social de León.

Ello, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estime procedente.

León, a 27 de noviembre de 2025.–La Secretaria General, Carmen Jaén Martín.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229006
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

MATALLANA DE TORÍO

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local nº 12/2025, de fecha 22 de octubre de 2025 del Ayuntamiento de Matallana de Torío por el que se aprueba definitivamente expediente de adquisición directa de bienes.

Habiéndose aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 22/10/2025, Resolución de el expediente de adquisición directa del siguiente bien.

El vial trascurre en dirección Sur, lindando por el Oeste con la parcela de referencia catastral 24100A016000770000MO y continúa atravesando dicha referencia catastral girando hacia el Oeste dividiendo esta referencia catastral en dos parcelas.

Según licencia de segregación otorgada por este Ayuntamiento el 27 de agosto de 2025, la parcela de RC 24100A016000770000MO se divide en 3 fincas:

Dos de ellas, las P1 y P3 se califican como suelo urbano de borde y son de propiedad privada. La parcela restante, denominada P2 es un vial público. Este vial público resultante de la segregación que se ha constituido en agosto de 2025, resulta de una cesión del mismo de 1.801,32 m² reflejada en el acuerdo tomado por unanimidad el 30 de abril de 1993 por la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Matallana de Torío ante el escrito presentado por los propietarios originales del terreno por el que discurre el vial instando a aceptar al Ayuntamiento a dicha cesión. Este documento se aporta en la segregación autorizada

Los 134 m² hasta completar los 1935,32 m² de la parcela P2 destinada a vial resultante de la segregación autorizada están fuera de la cesión acordada en 1993, pues no pertenecen a la franja que señala el acuerdo tomado; pertenecen al ensanchamiento del vial calle de San Bartolomé que discurre lindando por el frente Este de la parcela original.

Resolución:

Primero: Adquirir el bien en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en el acta de negociación de fecha 18/11/2025 al propietario que se adjunta según datos registrales, al precio de 40 € el m².

Segundo. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 5.360,00 euros.

Acuerdo llevado a cabo por la Junta de Gobierno, en función de lo dispuesto en el artículo 22.4 de la Ley de Bases de Régimen Local, el Pleno puede delegar el ejercicio de sus atribuciones la Junta de Gobierno, salvo las enunciadas en el apartado 2, párrafos a), b), c), d), e), f), g) h), i), l) y p. Por tanto, no se incluye entre las facultades indelegables la capacidad de contratar. Produciéndose esta delegación en el Pleno 10/07/2023 de este Ayuntamiento.

Se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 8.1.a) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento [http://aytomatallanadetorio.sedelectronica.es].

Contra la Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante Juzgado Contencioso Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde la práctica de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso- administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Matallana de Torío, a 18 de noviembre de 2025.–El Alcalde, José García Álvarez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229007
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

NOCEDA DEL BIERZO

Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2025, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2024 por un plazo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Noceda del Bierzo, a 25 de noviembre de 2025.–El Alcalde-Presidente, Andrés Arias Nogaledo.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229008
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

PONFERRADA

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 12 de noviembre de 2025, por el que se aprueba el expediente de arrendamiento de la nave que a continuación se relaciona, para su destino a las actividades y servicios propios del Servicio de Parques y Jardines del Ayuntamiento de Ponferrada, al que se adscribe dicho inmueble, por importe de 43.200,00 € (cuarenta y tres mil doscientos euros), más IVA, a abonar mensualmente en la cantidad de 900 € (novecientos euros) más IVA, durante un plazo improrrogable de 4 años.

Referencia catastral	9841709PH9194S0001OE
Localización	Avda Montearenas, 66 – 24401 Ponferrada (León)
Clase:	Urbano
Clasificación urbanística:	Suelo urbano consolidado
Superficie:	421 m² (gráfica y construida)
Uso:	Industrial-Almacén

https://www.ponferrada.org/es/tablon-anuncios/acuerdo-jgl-12-11-2025-arrendamiento-nave-servicio-parques

Ponferrada, a 18 de noviembre de 2025.–El Concejal delegado de Hacienda y Régimen Interior (P.D. Alcalde 03-07-2023), Luis Antonio Moreno Rodríguez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229009
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ

Resolución de Alcaldía de fecha 19 de noviembre de 2025 por la que se convocan subvenciones en materia de ayudas a la natalidad para el año 2025, por el procedimiento de concurrencia competitiva.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el Extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (www.infosubvenciones.es) y en la página web del Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez.

El código de identificación que haya asignado la BDNS a la convocatoria es 869788.

Anexo I

CONVOCATORIA DE AYUDAS AL FOMENTO DE LA NATALIDAD EN EL MUNICIPIO DE PUENTE DE DOMINGO FLÓREZ, AÑO 2025.

Artículo 1º.- Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto por un lado establecer medidas complementarias de apoyo a las unidades familiares del municipio y por otro, diseñar mecanismos que ayuden a fijar la población dentro de este territorio, evitando así el despoblamiento que se viene sufriendo en el ámbito rural de Castilla y León, pretendiendo con la presente normativa la regulación del procedimiento de solicitud, tramitación y concesión de las ayudas que el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez concede por nacimiento o adopción de hijos a partir del 1 de enero de 2025.

Artículo 2º.- Normativa aplicable

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria se regirán por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio que aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley General de Subvenciones y en las restantes normas de derecho administrativo, aplicándose en su defecto las normas del derecho privado.

Artículo 3º.- Crédito Presupuestario.

El crédito asignado a la presente convocatoria de ayudas a la natalidad y fomento del empadronamiento es de 1.200,00 € con cargo a la partida 231/480.02 del Presupuesto del año 2025.

Artículo 4º.- Naturaleza de las ayudas.

La ayuda consistirá en una prestación económica de pago único por nacimiento o adopción de hijo, que se otorgará en función del cumplimiento de los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Artículo 5º.- Beneficiarios.

1. Serán beneficiarios los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del Libro de Familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el Libro de Familia figurase un solo progenitor, éste será el único beneficiario.

2.- En los supuestos de nulidad, separación o divorcio de los progenitores, el beneficiario de la prestación será el padre/madre a cuya custodia hayan de quedar los hijos, de acuerdo con lo establecido en el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio.

3.- En ningún caso podrán ser beneficiarios los progenitores privados total o parcialmente de la patria potestad de sus hijos, o cuya tutela haya sido asumida por una institución pública.

4.- Los extranjeros que residan en el Ayuntamiento de Puente de Domingo Flórez podrán ser beneficiarios de esta prestación, siempre que cumplan las condiciones de la Ley Orgánica 4/2000, sobre Derechos y Libertades de los Extranjeros en España, y los requisitos establecidos en esta normativa.

Artículo 6º.- Compatibilidad.

La percepción de esta prestación será compatible con otras ayudas para la misma finalidad concedidas por el Estado y otras Administraciones Públicas.

Artículo 7º.- Requisitos.

1.- En el momento de la solicitud, los beneficiarios, titulares del Libro de Familia, deberán estar empadronados en el Ayuntamiento Puente de Domingo Flórez, y al menos uno de ellos deberá contar con una antigüedad mínima de un año.

2.- El/la niño/a o niños/as nacidos o adoptados deberán inscribirse en el Padrón municipal de habitantes de Puente de Domingo Flórez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229010
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

3.- El padre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como el/los niños/as, por un periodo de dos años desde el nacimiento o adopción. El empadronamiento conllevará la residencia efectiva, por lo que los beneficiarios y sus hijos deberán vivir habitualmente en este municipio. Este extremo podrá ser comprobado en cualquier momento por el Ayuntamiento recabando los informes que procedan. Los titulares del Libro de Familia deberán estar al corriente de pago con la Hacienda Local.

4.- En todos aquellos casos y situaciones especiales que pudieran plantearse y que no estuviesen previstas en las presentes bases, se resolverán mediante Resolución de la Alcaldía, previa solicitud de la documentación e informes que se estimen necesarios.

Artículo 8º.- Cuantía de las ayudas.

La cuantía de la prestación será de 150,00 € por hijo nacido o adoptado.

Artículo 9º.- Documentación.

La solicitud de ayuda se cumplimentará en el Anexo I de las presentes Bases y deberá ir acompañada de la fotocopia compulsada de los siguientes documentos:

a) D.N.I. de los beneficiarios.

b) Libro de Familia.

c) Certificado de empadronamiento emitido por el Ayuntamiento que acredite la residencia en el municipio de Puente de Domingo Flórez.

d) En los supuestos de nulidad, separación o divorcio se presentará el convenio regulador o sentencia judicial de nulidad, separación o divorcio, en su caso.

e) Se facilitará un nº de cuenta bancaria donde se efectuará el ingreso de la Ayuda.

f) Compromiso de seguir empadronados dentro de este municipio por un periodo mínimo de dos años (conforme al Anexo II).

g) Compromiso de proceder a la devolución de la ayuda en el caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento (Conforme al Anexo II).

Artículo 10º.- Presentación de la documentación.

1.- Las solicitudes deberán presentarse a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria y bases en el Boletín Oficial de la Provincia de León, y en todo caso antes de finalizar el año. No obstante, para lo nacimientos o adopciones que tengan lugar dentro de los quince últimos días de diciembre, las solicitudes podrán cursarse hasta el día 12 de enero de 2026.

2.- Las solicitudes presentadas fuera de plazo fijado, serán inadmitidas mediante Resolución motivada que se notificará a los interesados.

Artículo 11º. Plazo de Resolución y órgano competente.

1. El plazo máximo de Resolución de las solicitudes presentadas al amparo de la presente normativa será de tres meses. Finalizado el mismo, y en el caso de que no haya recaído Resolución expresa, el contenido de la solicitud se considerará desestimado. En el caso de que la solicitud adolezca de alguno de los documentos considerados necesarios para la Resolución del expediente, se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. La Resolución del expediente, previa la emisión de los informes que procedan, competerá a la Alcaldía.

Artículo 12º.- Vigencia.

Las ayudas a la natalidad entrarán en vigor a partir de su aprobación, sin perjuicio de publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, tablón de anuncios y Sede Electrónica del Ayuntamiento.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229010
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ANEXO I

Solicitud de ayudas económicas de pago único por nacimiento o adopción de hijo/a

Datos del causante (recién nacido o adoptado)

Nombre y apellidos	Sexo	Fecha de nacimiento	Fecha de adopción (1)

(1) en los casos de adopción fecha de inscripción en el Libro de Familia.

Datos de los progenitores

Padre. Nombre y apellidos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	D.N.I./N.I.E.
Empadronamiento en Puente de Domingo Flórez SI NO			
Madre. Nombre y Apellidos	Fecha de nacimiento	Nacionalidad	D.N.I./N.I.E.
Empadronamiento en Puente de Domingo Flórez SI NO			

Domicilio familiar	Localidad	Teléfono	C.P.	Provincia

Situación de los progenitores

● Matrimonio	● Separación/divorcio	● Uniones de hecho	● Monoparental

Datos bancarios:

Código IBAN Entidad Sucursal D.C. Número de cuenta																							

Declaro bajo mi responsabilidad que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y me comprometo a cumplir las obligaciones previstas en estas bases. Solicito me sea concedida la ayuda económica de pago único por el nacimiento/adopción de mi hijo o hija……

En Puente Domingo Flórez, a …… de …… de 20……

Firma del padre Firma de la madre

…… ……

REVERSO DEL ANEXO I

Documentación

Se presentará la siguiente documentación:

– Fotocopia compulsada del D.N.I/N.I.E. del/ los beneficiario/s
– Fotocopia compulsada del Libro de Familia
– En caso de adopción, fotocopia compulsada del acto judicial de la adopción del menor.
– Certificados de empadronamiento del/los beneficiarios y del causante.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229010
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

ANEXO II

Padre. Nombre y apellidos		D.N.I./N.I.E.	
Madre. Nombre y apellidos		D.N.I./N.I.E.	
Domicilio a efectos de notificación			
Localidad	Provincia	C.P.	Teléfono

Como titular de la ayuda por natalidad de mi hijo/a: ……

Declaro bajo mi responsabilidad:

– Que me comprometo a seguir empadronado dentro de este municipio por un periodo mínimo de dos años.

– Que me comprometo a la devolución de la ayuda en e le caso de dejar de cumplirse alguno de los requisitos necesarios para su otorgamiento.

En Puente Domingo Flórez, a …… de …… de 20……

Firma del padre Firma de la madre

…… ……

En Puente de Domingo Flórez, a 19 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Julio Arias Escuredo.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229010
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 4 de 4 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

SENA DE LUNA

Está previsto que en el mes de marzo de 2023 quede vacante el cargo de Juez de Paz titular.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el registro de entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo común de las administraciones Públicas.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido. Lo que se publica para general conocimiento.

En Sena de Luna, a 19 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Francisco Gómez Morán.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-22901 | Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229 | Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

TORENO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía 2025-0416, de fecha 20 de noviembre de 2025, el nombramiento de personal funcionario de carrera, en relación con el proceso de selección mediante acceso libre por oposición para la cobertura definitiva de una plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General de la plantilla de personal funcionario del Ayuntamiento de Toreno, cuyas Bases de la convocatoria fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de León número 47, de 10 de marzo de 2025 y en el *Boletín Oficial del Estado* número 67, de 19 de marzo de 2025.

De conformidad con la base decimosegunda de la convocatoria, se hace pública la parte dispositiva de la citada Resolución:

Primero. Nombrar como funcionaria de carrera, Auxiliar Administrativo del Ayuntamiento de Toreno, perteneciente a la escala de Administración General, grupo C, subgrupo C2, a Dª Sandra Rodríguez Rubio con DNI ***0665**.

Segundo. Publicar el nombramiento en el Boletín Oficial de la Provincia, en la Sede Electrónica (https://toreno.sedelectronica.es) y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Toreno.

Tercero. Notificar la presente Resolución a la interesada, comunicándole que deberá proceder a la toma de posesión dentro del plazo de un mes, a partir de la citada publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

(…)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Toreno, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Alternativamente podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de León, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que los interesados estimen oportuno.

En Toreno, a 20 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Vicente Mirón Vázquez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229012
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMAÑÁN

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2025 el expediente de modificación de crédito número 5/2025 del Presupuesto en vigor en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto que no afectan a bajas y altas de créditos de personal y sometido a información pública mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, número 221, de fecha 6 de noviembre de 2025, de conformidad con el artículo 179.4, en relación con el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, no habiéndose presentado reclamaciones, se considera elevada a definitiva la aprobación inicial, por lo que se hace público el contenido de la modificación de acuerdo con el siguiente detalle:

BAJAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a transferir	Créditos finales
342	609	Pabellón cubierto	98.333,99	60.000,00	3.333,99
342	629	Pozo piscinas	20.000	18.000,00	2.000,00
		Total		78.000,00	5.333,99

ALTAS EN APLICACIONES DE GASTOS

Progr.	Aplicación Económica	Descripción	Créditos iniciales	Créditos a incorporar	Créditos finales
1532	639	PPCM 2025	3.000,00	34.000,00	409.000,00
1532	631	Viales y caminos	26.000,00	23.000,00	49.000,00
151	22706	Estudios y trabajos técnicos de urbanismo	28.000,00	10.000,00	38.000,00
323	632	Obras Centro Educación Infantil	35.000,00	8.000,00	43.000
920	22604	Jurídicos Contenciosos	5000,00	3.000,00	8.000,00
		Total		78.000,00	

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las personas interesadas podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

En Villamañán, 27 de noviembre de 2025.–El Alcalde, José Marcos Fernández Suárez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229013
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Ayuntamientos

VILLAMANÍN

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Villamanín de fecha 24 de noviembre de 2025por el que se aprueba definitivamente la Ordenanza municipal que regula el funcionamiento de las pistas de pádel de Villamanín de la Tercia.

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario inicial aprobatorio de la Ordenanza municipal reguladora del funcionamiento de las pistas de pádel de Villamanín de la Tercia, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA REGULADORA DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS PISTA DE PÁDEL MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAMANÍN Y DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN DE SUS INSTALACIONES.

Título preliminar

Artículo 1.- Fundamento

La presente Ordenanza, con base en el artículo 84.1 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, establece las condiciones generales de uso de las pistas de pádel municipales y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 2.- Objeto

Es objeto de la presente Ordenanza:

A) Establecer las normas generales de uso de las pistas de pádel municipales.

B) Establecer el precio público por la utilización de dicha instalación.

Artículo 3.- Competencias

Además de las competencias genéricas atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se faculta al Sr. Alcalde para:

A) Exigir responsabilidades e indemnizaciones por daños y perjuicios ocasionados a las instalaciones, así como imponer sanciones a los usuarios por el incumplimiento de lo establecido en esta Ordenanza.

B) Alterar, por necesidades del servicio público, de interés general o de fuerza mayor, el orden de preferencia en la utilización del servicio y los horarios de apertura y cierre.

Título I.- Normas de funcionamiento

Artículo 4.- Usuarios

1.- Podrá utilizar las pistas de pádel municipales cualquier persona que lo solicite, de acuerdo con el procedimiento establecido en la presente Ordenanza.

2.- Queda prohibido el uso de las pistas de pádel:

A) A los menores de 12 años, salvo que se encuentren bajo la supervisión de una persona mayor de edad.

B) A aquellas personas que hayan sido sancionadas conforme a esta Ordenanza y durante el tiempo que dure la sanción.

C) Para dar clases por parte de particulares, salvo las organizadas con intervención del Ayuntamiento

Artículo 5.- Equipamiento y uso

Para la utilización de la pista de pádel se deberá utilizar calzado deportivo adecuado, así como palas y pelotas propias de pádel. La pista está adecuada para la práctica de pádel, por lo que está prohibido cualquier otro juego. Antes de entrar en la pista, los jugadores deberán eliminar los restos de tierra o barro que pudieran llevar sus zapatillas. Igualmente, al salir de la pista procurarán no dejar abandonados utensilios, complementos, ropas, botes de pelotas o botellas que hayan utilizado.

No se permite fumar en las pistas ni introducir envases u objetos de vidrio.

Si los usuarios observan alguna anomalía o desperfecto en la instalación, deberán ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229014
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Artículo 6.- Horarios

El acceso a la pista tendrá lugar en el siguiente horario: 10.00 a 22.00. Este horario podrá ser modificado por acuerdo del Ayuntamiento, según las necesidades del servicio.

Artículo 7.- Reserva de la pista.

1.- Para hacer uso de las instalaciones será necesario:

Hacer la reserva previa en la forma establecida por el Ayuntamiento, acreditando el pago o realizándolo en ese momento.

2.- Las reservas de la pista serán de una hora y media.

3.- La entrada a la pista podrá realizarse cinco minutos antes de la hora reservada (siempre y cuando la pista no esté ocupada por otros usuarios) y se podrá acceder a la misma mientras dure la reserva.

4.- Se admite la reserva para terceros.

5.- El pago de la tasa por uso de la instalación se realizará en el momento en que se realice la reserva de la manera establecida por el Ayuntamiento.

6.- En caso de que las condiciones de pista o la climatología no permitan la práctica deportiva, se tendrá la opción de anular la reserva y cambiarla para otro día.

Artículo 8.- Desarrollo de actividades

1.- El Ayuntamiento de Villamanín, por sí o a través de las entidades con que convenga, podrá desarrollar actividades deportivas, tales como torneos, competiciones, etc.… quedando anulado o modificado el sistema de reservas hasta la conclusión de dichas actividades.

2.- El Ayuntamiento podrá organizar cursos de pádel, en cuyo caso, durante el horario en que se desarrollen los cursos, la pista quedará reservada para tal fin.

Artículo 9.- Exoneración de responsabilidad

El Ayuntamiento de Villamanín no será responsable en ningún caso de:

A) La pérdida, robo o extravío de cualquier objeto que se deje en las instalaciones.

B) Las lesiones que se pudieran originar derivadas de la práctica deportiva. Los participantes en el momento de hacer la reserva, se entiende que están físicamente aptos para realizar actividad físico-deportiva.

Título segundo.- Régimen sancionador

Artículo 10.- Infracciones

1.- Tendrán la consideración de infracción el incumplimiento de las normas establecidas en la presente Ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, tipificándose como muy graves, graves y leves.

2.- Son infracciones muy graves:

a) El Acceso ilegal a las instalaciones.

b) La perturbación relevante que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al normal desarrollo de las actividades deportivas, siempre que la conducta no sea subsumible en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la seguridad ciudadana.

c) El impedimento del uso de las instalaciones a los demás usuarios.

d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de servicio.

e) El deterioro grave y relevante de las instalaciones.

3.- Son infracciones graves las que supongan daños en las instalaciones distintos de los enumerados en el apartado anterior.

4.- Son infracciones leves cualquier otro incumplimiento de las disposiciones de la presente Ordenanza que no puedan calificarse como grave o muy grave.

Artículo 11.- Sanciones

1.- Las infracciones muy graves serán sancionadas con multa de 1.501 hasta 3.000 euros.

2.- Las infracciones graves serán sancionados con multa de 751 hasta 1.500 euros

3.- Las infracciones leves serán sancionadas con multa de 30 hasta 750 euros.

Junto con las anteriores sanciones pecuniarias se podrá imponer, además, como sanción, la prohibición de utilizar las instalaciones por tiempo de hasta tres meses por infracciones leves y de hasta seis meses para las graves. Para infracciones muy graves se podrá imponer la sanción de la prohibición definitiva del uso de las instalaciones.

Artículo 12.- Procedimiento sancionador

Para la imposición de sanciones por la comisión de las infracciones descritas se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229014
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Artículo 13.- Indemnización de daños y perjuicios

La imposición de las sanciones que proceda será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por lso daños y perjuicios causados en las instalaciones.

Título tercero.- Precio público

Artículo 14.- Naturaleza

La prestación patrimonial a satisfacer por el uso de la instalación tiene el carácter de precio público, por no concurrir ninguna de las circunstancias del artículo 20,1 b) del Real Decreto Legislativo 2/2004, habida cuenta que los servicios prestado por las instalaciones de pádel son de solicitud y recepción voluntaria y susceptibles de ser prestados por el sector privado.

Artículo 15.- Tarifas

Precio de hora y media: 4 euros.

Artículo 16.- Obligados al pago

Estarán obligados al pago del precio público todas las personas que utilicen la pista. Las deudas por precios públicos podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

Disposición final.- Entrada en vigor

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación el Boletín Oficial de la Provincia, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente acuerdo , se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Villamanín, a 24 de noviembre de 2025.–El Alcalde, Félix Álvaro Barreales Canseco.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229014
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 3 de 3 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Mancomunidades de Municipios

RIBERA DEL BOEZA

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Bembibre, a 19 de noviembre de 2025, el Sr. Presidente ante mí, el Secretario General, que actúo en calidad de Fedatario, dicta el siguiente,

Decreto:

Expte.: 4555/2025

Contratación suministro desbrozadora de brazo.

Antecedentes:

Tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo, la Asamblea de Concejales de la Mancomunidad de Municipios Ribera del Boeza, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2025, adoptó entre otros el acuerdo de aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el contrato de "Suministro - desbrozadora de brazo", convocando su licitación, así como los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que regirán el contrato.

Advertido error en el Anexo III "Prescripciones técnicas de la desbrozadora":

Donde dice: "Depósito de aceite hidráulico de al menos 150 litros".

Debe decir: "Depósito de aceite hidráulico de al menos 100 litros".

En virtud de lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas a esta Presidencia, por el art. 6 de los Estatutos de la Mancomunidad, en concordancia con lo establecido en virtud a lo dispuesto en los artículos 21.1 f), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Resuelvo:

Primero. De conformidad con lo establecido en el art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, avoco la competencia para la subsanación del error detectado en el expediente de contratación.

Segundo. De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se corrige el error detectado en los términos expuesto en el antecedente.

Se amplía el plazo de presentación de ofertas por espacio de 10 días hábiles.

En Bembibre, a 28 de noviembre de 2025.–El Presidente, Jorge García Vega.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229015
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

LAGO DE CARUCEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Lago de Carucedo, en sesión extra/ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Lago de Carucedo, a 8 de noviembre de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Rodríguez Macías.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229016
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

OCERO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Ocero, en sesión extra/ordinaria de fecha 17 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Ocero, a 19 de noviembre de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Aurelio Guerrero Martínez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229017
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

OTERO DE NARAGUANTES

El Pleno de esta Junta Vecinal de Otero de Naraguantes, en sesión extra/ordinaria de fecha 26 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Otero de Naraguantes, a 26 de noviembre de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Eugenio Neira González.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229018
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página I de I del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

PERANZANES

La Junta Vecinal de Peranzanes, en sesión celebrada el día 22 de noviembre de 2025, adoptó, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Peranzanes, a 22 de noviembre de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Manuel Cerecedo García.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229019
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

SANCEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sancedo, en sesión extra/ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sancedo, a 26 de noviembre de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Lorenzo Ramón Fernández.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229020
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página I de I del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

SIGÜEYA

El Pleno de esta Junta Vecinal de Sigüeya, en sesión extra/ordinaria de fecha 25 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2025.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101, de 27 de abril), el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Sigüeya, a 25 de noviembre de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Octavio Blanco Cabero.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-22902 | Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229 | Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

VALLE DE FINOLLEDO

El Pleno de esta Junta Vecinal de Valle de Finolledo, en sesión extra/ordinaria de fecha 20 de noviembre de 2025, adoptó, entre otros, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, el Presupuesto, junto a su expediente, y con el referido acuerdo, estarán expuestos al público en la Secretaría de la Entidad, por plazo de quince días hábiles siguientes al de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito reclamaciones, sugerencias, reparos, u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Valle de Finolledo, a 20 de noviembre de 2025.—El Alcalde Pedáneo, Iván Marote Álvarez.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229022
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página I de I del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

VILLANUEVA DE JAMUZ

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y una vez que ha sido debidamente informada por la Junta Vecinal constituida a los efectos de evacuar el dictamen preceptivo reservado a la Comisión de Hacienda prevista en la normativa de Régimen Local, el día 5 de enero de 2024, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2023, por un plazo de quince días, durante los cuales quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

En Villanueva de Jamuz, a 2 de febrero de 2025.–El Alcalde Pedáneo, Santiago Ferrero Ferrero

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229023
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Administración Local

Juntas Vecinales

VILORIA DE CASTROPODAME

La Junta Vecinal de Viloria de Castropodame, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2025 adoptó, el acuerdo de aprobar provisionalmente el Presupuesto General para el ejercicio 2026.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (*BOE* de 9 de marzo de 2004), y art. 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril (*BOE* nº 101 de 27 de abril), el Presupuesto junto a su expediente y con el referido acuerdo estarán expuestos al público en la Secretaría de la Junta Vecinal, por plazo de quince días hábiles siguientes a la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán presentar por escrito las reclamaciones, sugerencias, reparos u observaciones que estimen oportunas.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas.

En Viloria de Castropodame, a 24 de noviembre de 2025.–El Alcalde Pedáneo, José Manuel Domínguez Arienza.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229024
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página I de I del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible

Dirección General de Carreteras

DEMARCACIÓN DE CARRETERAS DEL ESTADO EN CASTILLA Y LEÓN OCCIDENTAL

Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre Resolución de la Dirección General de Carreteras por la que se aprueba provisionalmente el documento para Información Pública a efectos de expropiaciones del proyecto de construcción "Actuaciones de mejora de la seguridad vial en la autovía del Noroeste A-6 para la resolución de la emergencia estructural en el viaducto de Tremor" redactado con fecha noviembre de 2025, y se ordena la incoación del expediente de información pública a los efectos de lo previsto en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa.

Con fecha 19 de noviembre de 2025, la Dirección General de Carreteras, en uso de las competencias establecidas en el artículo 39 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 899/2025, de 9 de octubre, ha resuelto lo siguiente:

1. Aprobar provisionalmente como proyecto de trazado el documento para la información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de construcción "Actuaciones de mejora de la seguridad vial en la autovía del Noroeste A-6 para la resolución de la emergencia estructural en el viaducto de Tremor", de clave 19-LE-4490 redactado en noviembre de 2025.

2. Declarar la urgencia del proyecto en aplicación de lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-Ley 18/2018, de 8 de noviembre, por lo que el presente trámite tendrá el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

3. Ordenar que, por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, se proceda a incoar el expediente de información pública del citado documento para la información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de construcción, de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, exclusivamente a efectos de expropiaciones, en cumplimiento de cuanto establecen los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, sobre la necesidad de ocupación, y concordantes de su Reglamento. Así, cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de la ocupación. Esta información pública también es previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

El plazo de información pública será de veinte (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias.

La aprobación definitiva del documento para la información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de construcción como proyecto de trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que:

a) Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución, y la relación a que se refiere el artículo 17 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, sea publicada en el *Boletín Oficial del Estado*, en el Boletín Oficial de la Provincia de León y en uno de los diarios de mayor circulación de dicha provincia, comunicándose, además, a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar, para que la fijen en el tablón de anuncios (artículo 18.2 de dicha Ley).

b) Señale el lugar de exhibición del expediente, que en todo caso deberá estar a disposición de las personas que lo soliciten a través de medios electrónicos en la Sede Electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por ello por lo que, en virtud de lo ordenado en de dicha Resolución y cuanto establece la legislación citada, esta Demarcación de Carreteras somete a información pública el citado documento para la información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de construcción durante un plazo de veinte (20) días hábiles, contados a partir del primer día hábil siguiente al de la última fecha de las publicaciones reglamentarias (*Boletín Oficial del Estado*, Boletín Oficial de la Provincia de León, y un diario de amplia circulación de la provincia de León), a los efectos contemplados en los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes con el Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229025
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

La aprobación definitiva del documento para la información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de construcción como proyecto de trazado implicará la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres.

Durante el plazo referido, el documento para la información pública a efectos de expropiaciones del proyecto de construcción, la propia Resolución de aprobación provisional, y la relación de bienes y derechos afectados, estarán expuestos al público en la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, sita en la plaza del Milenio, nº1, 47071 Valladolid, el Ayuntamiento de Torre del Bierzo así como insertado en la página web del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible https://www.transportes.gob.es/el-ministerio/participacion-publica, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda presentar, por cualquiera de los sistemas indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las alegaciones y/u observaciones que consideren oportunas. Los interesados podrán aportar por escrito los datos oportunos y alegaciones para rectificar posibles errores de la relación publicada u oponerse, por razones de fondo o forma, a la necesidad de urgente ocupación. En este caso indicará los motivos por los que deba considerarse preferente la ocupación de otros bienes o la adquisición de otros derechos distintos y no comprendidos en la relación, como más conveniente al fin que se persigue.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN: "ACTUACIONES DE MEJORA DE LA SEGURIDAD VIAL EN LA AUTOVÍA DEL NOROESTE A-6 PARA LA RESOLUCIÓN DE LA EMERGENCIA ESTRUCTURAL EN EL VIADUCTO DE TREMOR". PROVINCIA DE LEÓN: CLAVE 19-LE-4490

Término municipal Torre del Bierzo:

(Ref. catastral: Referencia catastral, Pol.: Polígono, Parc.: Parcela, Subp.: Subparcela, OT: Ocupación temporal, SV: Servidumbre, EX.: Expropiación)

Nº orden	Ref. catastral	Pol	Parc	Titular catastral. Nombre y domicilio	Subp.	Aprov.	Ex.(m²)	SV (m²)	OT (m²)	Naturaleza
24.1738-0006	24173A01509005	15	9005	Junta Vecinal de la Granja San Vicente. Lg La Granja San Vicente. 24378 Torre del Bierzo, León	0=10.414	Camino	390,37	0,00	165,11	Rural
24.1738-0007	24173A01500107	15	107	Benita Alderiz Silván. Av Mariano Andrés 52 Es: 1 Pl: 03 Pt: 01. 24008, León	0=1.332	Prado Regadío	0,00	0,00	490,65	Rural
24.1738-0008	24173A01500108	15	108	Eloy Garrido Viloria. C/Vázquez de Mella 12 Es: 1 Pl: 05 Pt: Dr. 24007, León	0=61	Prado Regadío	44,22	0,00	17,19	Rural
24.1738-0009	24173A01500109	15	109	Fernando Garrido Vidal. C/ Rio Cua Pl:04 Pt: E. 24300 Bembibre, León	0=67	Prado Regadío	66,97	0,00	0,00	Rural
24.1738-0012	24173A01409022	14	9022	Junta de Castilla y León. Servicios Centrales. C/ José Cantalapiedra. 47014 Valladolid	0=27.989	Carretera LE-460	302,43	0,00	209,28	Rural
24.1738-0016	24173A01409018	14	9018	Junta Vecinal de la Granja San Vicente. Lg La Granja San Vicente. 24378 Torre del Bierzo, León	0=2.916	Camino	107,17	0,00	168,22	Rural
24.1738-0029	24173A01500131	15	131	Junta Vecinal de la Granja San Vicente. Lg La Granja San Vicente. 24378 Torre del Bierzo, León	0=61.951	Robledal	0,00	0,00	25,28	Rural
24.1738-0031	24173A01550133	15	50133	Junta Vecinal de la Granja San Vicente. Lg La Granja San Vicente. 24378 Torre del Bierzo, León	a=566.714 b=11.973 c=252.244 d=5.989 e=37.413 f=13.671	Robledal Improductivo Monte Bajo	0,00	0,00	2.120,12	Rural

En Valladolid, a 21 de noviembre de 2025.–El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, José Vidal Corrales Díaz.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229025
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 2 de 2 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

RIBERA ALTA DEL PORMA

Por el presente se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes Ribera Alta del Porma a la Junta general ordinaria, que tendrá lugar en el Centro Cultural Camino de Santiago de Puente Villarente (León), el día 19 de diciembre de 2025, a las 12.00 horas en primera convocatoria y a las 12.30 horas en segunda convocatoria, siendo válidos los acuerdos tomados en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente:

Orden del día

1º.- Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2º.- Informes de la Presidencia. Estado actual de los proyectos de reconcentración parcelaria y modernización de las estructuras de riego, previsiones para el año próximo y asuntos varios.

3º.- Examen del Presupuesto de ingresos y gastos para el año 2026, que presenta la Junta de Gobierno de esta Comunidad para su aprobación, si procede.

4º.- Ruegos y preguntas.

En Puente Villarente, a 24 de noviembre de 2025.–El Presidente, Bonifacio González Villa.

CVE del anuncio: BOP-LE-2025-229026
Verificable en https://bop.dipuleon.es
Página 1 de 1 del anuncio
CVE del boletín: BOP-LE-2025-229
Verificable en https://bop.dipuleon.es
BOP Boletín Oficial de la Provincia de León